



Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Cumple lo que indica; Indemnización del Artículo 34 I, de la Ley 20.501.

Monte Patria, 14 de Noviembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 18488.- /

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 1 del año 2006, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley n°18.695, Orgánica Constitucional del Estado;
- Ley 20.501 de Calidad y Equidad en la Educación;
- Ley 19.070, que aprueba el estatuto de los Profesionales de la Educación.
- El Decreto Alcaldicio N° 9564, de fecha 26 de septiembre de 2013, que nombra Jefe del Departamento de Educación a don Willy Antonio Godoy Zuñiga, cédula nacional de identidad N°5.974.597-2;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.795, de fecha 01 de octubre de 2018, Resuelve Salida de dotación Municipal; Notifica resolución; Reconoce cese de Servicio por el solo efecto de la Ley.
- Decreto Alcaldicio N°16.445, de fecha 12 de octubre de 2018.
- Oficio de la Contraloría General de La República N°4.925, de 12 de noviembre de 2018
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- 1- Al mérito de la consulta realizada por la Unidad Jurídica de la I. Municipalidad de Monte Patria, lo expuesto en la respuesta de la Contraloría General de La República, y habiéndose determinado por el Ente Fiscalizador el cómputo del plazo y a su vez el monto a pagar por concepto de indemnización de años de servicio al ex Jefe DEM, Don WILLY ANTONIO GODOY ZUÑIGA, RUT N° [REDACTED] "por cada año de servicio en la respectiva municipalidad o corporación" (art 34 I, de la Ley N° 19.070), lo que corresponden desde el año 2008,
- 2- En consecuencia, y ya habiendo dado curso a la solicitud del interesado, habiéndosele pagado de forma parcial la indemnización por la cantidad de \$ 14.923.915.- (catorce millones novecientos veintitrés mil novecientos quince pesos), más vacaciones proporcionales por un valor de \$ 2.214.946.- (dos millones doscientos catorce mil novecientos cuarenta y seis pesos), la suma de la indemnización y de las vacaciones proporcionales, ascienden a \$17.138.861.- (diecisiete millones ciento treinta y ocho mil ochocientos sesenta y un pesos), asimismo las remuneraciones correspondientes a la fecha de término.
- 3- En definitiva, según lo expuesto precedentemente y a que la relación laboral se encuentra totalmente terminada es que el Departamento de Educación le queda pagar el saldo pendiente de la referida indemnización por años de servicio.

DECRETO:

1.- PÁGUESE:

- a) El Departamento de Educación de la Municipalidad de Monte Patria, cancela saldo pendiente bajo consulta a la Contraloría General de La República, la indemnización de acuerdo a la aplicación del artículo 34 I del la Ley 20.501, por la cantidad de \$17.908.698.- (Diecisiete millones novecientos ocho mil seiscientos noventa y ocho pesos).
- b) El Sr. Willy Antonio Godoy Zuñiga, declara recibir a su entera satisfacción de parte del Sr. Camilo Valentín Ossandon Espinoza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, saldo pendiente bajo consulta a la Contraloría General de La República de indemnización de acuerdo del artículo 34 I, de la Ley 20.501, por la cantidad por la cantidad de \$17.908.698.- (Diecisiete millones novecientos ocho mil seiscientos noventa y ocho pesos), dando completo y correcto cumplimiento a la Ley.





Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 18488.-

- c) Remuneración correspondiente a su último mes a fue cancelada el día 31 de octubre de 2018 , no debiéndosele por parte de la I. Municipalidad a Don Willy Antonio Godoy Zuñiga, estipendios, asignaciones, bonos u cualquier tipo de remuneración como origen de la relación laboral ya terminada.
- 3.- **IMPÚTESE:** El presente cargo al presupuesto vigente del presupuesto de educación municipal de monte patria imputable a: 215.23.01.004 de desahucio e indemnizaciones.
- 4.- **NOTIFIQUESE;** por personalmente al domicilio que registra en el Departamento de Educación a Don Willy Antonio Godoy Zuñiga.
- 5.- **REGISTRESE;** en la Contraloría General de la Republica a través de la plataforma SIAPER.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Daniela Montes Aquilera
SECRETARIO (A)

- LRA / HCS / DPM / ECT / FVL / fvl.-
- Archivo DEM
- Interesado
- Asesor Jurídico DEM
- Archivo Dirección Jurídica Municipal



Pablo Barrantes Diaz
ALCALDE

Ilustre Municipalidad de Monte Patria / Diaguitas 31 / 53 2 354400 / www.mpatria.cl

